COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMINC-089-2023

Miranda Cauca, diciembre veintiséis (26) del año 2023

Señores:
AITAWA LIFE SAS
N.I.T: 901409291-2
Representante legal:
DUVAN BENITEZ RIOS
CC. 1.059.062.657
Teléfono: 3174183727
Dirección: Calle 12 N° 16 A -45
Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Aceptación de oferta presentada en proceso de mínima cuantía.

De acuerdo con el informe de evaluación del proceso de selección de mínima cuantía N° **PSMINC-1010-12-089-2023**, La Alcaldía Municipal de Miranda procede a comunicarle la aceptación de su oferta presentada el día **veinte (20) de diciembre de 2023**. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el numero: **1010-12-006-440-2023**

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No. 1010-12-006-440-2023**

1) OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA.

2) **ALCANCE DEL OBJETO**

A continuación, el Municipio de Miranda relaciona de manera detallada las especificaciones técnicas necesarias con las que deben cumplir el contratista:

DESCRIPCION	UND	CANT
PRODUCCION		
Técnico operador de audio visuales, (producción y elaboración de video clips para presentación de cada secretaria)	UND	1

DESCRIPCION	UND	CANT
técnico operador de sonido	UND	1
DECORACION		
Sala lounge ancho 200 cm x 90 cm de alto color blanco capacidad para 4 personas	UND	1
decoración del salón	UND	1
Arreglos florales cetro de mesa	UND	1
Mesa de 1.70x40 de registro con mantel en licra	UND	1
TRANSPORTE		
Camión de carga	UND	1
MODERADOR Y COACH ENTRENADOR		
Conductor del evento, hoja de vida con perfil periodístico, planificación de acciones y gestión del proceso	UND	1
REFRIGERIOS		
Postre cheesecake, empaque individual	UND	170
Botellas de agua 600ml	UND	170
Estación de café y aromáticas, (habilitada por 5Hrs) mesa, greca, vasos, mezcladores. Productos y personal de servicio	UND	1
TRANSMISION Y FOTOGRAFIA		
Transmisión a 3 cámaras en 4k. cx455 Handyman con sensor	UND	1
camarógrafos	UND	3
Kit de extensor HDMI	UND	2
Consola de distribución de video multicámara con swichera.	UND	1
estación de acoplamiento	UND	1

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnica establecidas.
2) Coordinar la logística necesaria para el logro del evento.
3) Ubicar el mobiliario detallado en la descripción técnica en el sitio que disponga la administración para la comodidad de los asistentes.
4) Realizar la decoración del sitio dispuesto para la realización del evento.
5) Cumplir con las condiciones de buena calidad de los alimentos a consumir además de cumplir con las condiciones de salubridad con el fin de garantizar la seguridad de los alimentos y la integridad de las personas que los van a consumir.
6) Proporcionar los elementos contemplados para efectos de cumplimiento del objeto contractual.
7) Garantizar que los alimentos serán elaborados con los más altos estándares de higiene.
8) El suministro de alimentos, serán entregados por el contratista en el sitio que disponga el supervisor del contrato dentro del perímetro municipal.
9) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los alimentos a suministrar.
10) Suministrar el internet con capacidad para la transmisión del evento.

11) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
12) Iniciar y ejecutar el servicio de catering de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones
13) Tener disponibilidad total de horario para la prestación del servicio requerido
14) Garantizar un servicio de catering de alta calidad
15) Asumir los gastos de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que prestará el servicio
16) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta
17) El contratista debe cumplir con protocolo de bioseguridad para la ejecución del contrato
18) Asumir los costos del transporte de instalación y demás ocasionados con los montajes requeridos. El proponente se responsabiliza por el manejo de materiales para la ejecución del objeto, esto incluye cargue, transporte; descargue y entrega
19) Demostrar experiencia del personal de apoyo logístico
20) Presentar informe de la actividad realizada con el respectivo registro fotográfico
21) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones al proceso
22) Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio
23) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
24) Una vez suscrito el contrato, acatar las disposiciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo.
25) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
26) Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

a) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.

b) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.

c) Se dará inicio a la ejecución del contrato de conformidad a los cambios realizados por la Agencia Nacional Colombia Compra, habilitando una nueva funcionalidad desde la cuenta de la entidad estatal denominada "y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007).

d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Miranda, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.

e) Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

f) El contratista deberá realizar a nombre del Municipio de Miranda, la suscripción de las garantías citadas en la invitación publica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

g) Durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el supervisor del Municipio de Miranda, en un lapso no mayor a 48 horas.

h) Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Miranda, durante la ejecución del contrato.

i) Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

j) Las demás inherentes al objeto del contrato. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del supervisor encargado para ejercer la vigilancia, seguimiento y control al contrato.

b) Realizar el recibido a satisfacción a través del supervisor del contrato, de las actividades ejecutadas por el contratista.

c) Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato.

d) Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación.

e) Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.

f) Liquidar el contrato

4) **VALOR:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE $12.990.000).**

5) **FORMA DE PAGO:** La Administración Municipal pagará Un pago único mediante acta final una vez cumplido el objeto del contrato, con la presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:*** **a)** Cuenta de cobro y/o factura. **b)** Informe detallado de la ejecución del contrato. **c)** Registro fotográfico. ***Por parte del supervisor:*** Informe final de seguimiento contractual. Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán el acta respectiva cuando corresponda. El valor del pago se hará efectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería Municipal la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. De igual manera serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Donde al Contratista le corresponde pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS	%
Estampilla Adulto Mayor	4%
estampilla procultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
Estampilla para Justicia Familiar	2%
Retención en la fuente Servicios generales (declarantes)	4%
Retención en la fuente Servicios generales (no declarantes)	6%
Rete ICA: 8 x 1000.	0.008%
Rete IVA	15% del IVA generado

6) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución es sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del acta de inicio.

7) **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Certificado de disponibilidad presupuestal No.1559 del 16 de noviembre de 2023 conforme a continuación se describe: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.4599031.91119.16.72.1.3.3.1.00 **NOMBRE:** Rec Bce Fortalecimiento institucional y apoyo a las dependencias, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos Rec propios. **FUENTE DE FINANCIACIÓN**: Recursos Propios. **VALOR:** $10.186.168 y **RUBRO**: 2.3.2.02.02.009.4599031.91119.16.74.1.2.4.3.03 **NOMBRE**: Fortalecimiento institucional y apoyo a las dependencias, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos – **OTROS SEC SGP LIBRE INVERSION. FUENTE DE FINANCIACIÓN: OTROS SEC SGP LIBRE INVERSION**. VALOR: $3.003.832: **VIGENCIA FISCAL 2023**.Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

8) **GARANTÍA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, el MUNICIPIO DE MIRANDA, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	20%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. Con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	5%	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual artículo 2.2.1.2.3.8. del Decreto 1082 de 2015	200 SMMLV	durante el plazo de ejecución del contrato

9) Relación laboral. El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia

tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

10) Obligación de pago al sistema de seguridad social integral. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este contrato conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11) Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato. La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Jefe de la oficina asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico Municipal, o quien haga sus veces, o quien sea designado mediante acto administrativo por parte del ordenador del gasto, quién se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la entidad. El CONTRATISTA debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada, efectúe el supervisor de manera escrita. Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación de la entidad y en la Ley.

12) Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento o a los dineros que se encuentren en las arcas de EL MUNICIPIO y estén destinadas al pago del presente contrato. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

13) Cláusula penal pecuniaria. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

14) Caducidad y sus efectos. Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado

en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

15) **Suspensión temporal del contrato.** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

16) **Cesión. EL CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Entidad Contratante de ser aprobado por la entidad es indispensable entregar los informes de la ejecución del contrato con el balance al que haya lugar.

17) **Subcontratación. EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

18) **Interpretación, modificación y terminación unilaterales.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19) **Liquidación del contrato.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto y vencimiento del plazo, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y

reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de este.

20) **Liquidación unilateral.** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **El MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el contrato con persona diferente.
21) **Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, **EL CONTRATISTA** declara que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Miranda.

22) **Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes; 2. La aprobación de las garantías.
23) **Solución de controversias.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

24) **Confidencialidad. EL CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con antelación a la fecha en que desea enviar la edición. **PARÁGRAFO:** El

desconocimiento de los compromisos descritos por **EL CONTRATISTA**, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

25) **Documentos del contrato.** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos e invitación pública donde se consigna la necesidad, así como todos los documentos generados en desarrollo del proceso de selección, **b)** Disponibilidad presupuestal, **c)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Las garantías del contrato constituidas a favor del **MUNICIPIO**, **e)** El certificado de compromiso presupuestal, **f)** El acta de aprobación de las garantías, **g)** todos los documentos que se generen en ejecución durante su ejecución.

Atentamente,

SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto Elaboro: Isnardy Vallejo Martinez – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Reviso: Maireth J. Nieto M. - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Contratación. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato